



MUSEO INTERACTIVO MIRADOR
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LICITACIÓN
"SERVICIO DE TRASLADO EXPOSICIONES ITINERANTES
MUSEO INTERACTIVO MIRADOR"

Julio 2024

**CENTRO
INTERACTIVO
DE LOS
CONOCIMIENTOS**



ANTECEDENTES

1. INTRODUCCIÓN

La Fundación Tiempos Nuevos que es una institución privada sin fines de lucro, que tiene a su cargo la dirección y administración del Centro Interactivo de los Conocimientos, que alberga, entre otros espacios, el Museo Interactivo Mirador (MIM)

El terreno que administra la Fundación Tiempos Nuevos cuenta con 16 hectáreas, ubicadas en el parque público Brasil, en la comuna de La Granja, sector suroriente de la Región Metropolitana. El edificio del Museo Interactivo Mirador tiene 7.200 m² construidos y existen dentro del terreno otros edificios construidos, entre los que se cuentan el Pabellón principal, Pabellón astronómico, Edificio casino y otros edificios destinados al uso del personal (Edificio Taller, Administrativo) y de servicios (Boleterías).

2. OBJETO

El objeto de esta licitación es seleccionar a la empresa que efectuará el servicio de traslado de las muestras para las distintas exposiciones Itinerantes del Museo Interactivo Mirador por distintas regiones del país, a realizarse desde agosto a diciembre de 2024.

3. QUIENES PODRÁN PARTICIPAR

Solo podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas que tributan en primera categoría que acrediten su situación legal, financiera e idoneidad técnica conforme a las presentes Bases, y no incurran en las inhabilidades descritas en los **anexos N° 1 o N° 2** el cual deberá completar, según corresponda. También podrán participar de la licitación proveedores reunidos como Unión Temporal de Proveedores (UTP).

Con el objeto de acreditar la inexistencia de inhabilidades, se solicita al proponente una **Declaración Jurada Simple** que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en este punto.

Si el proponente registra deudas del tipo según lo dispuesto en la letra b) y c) del Anexo N° 1 o N° 2, según corresponda, lo deberá incluir en la Declaración Jurada Simple y deberá acompañar los certificados F30 y/o certificado de deuda (www.tgr.cl), según corresponda.

Si el proponente registra deuda, deberá tener cancelada la deuda o convenido el pago, antes de la firma del contrato, en caso contrario quedará sin efecto la eventual adjudicación del proponente, quedando sin posibilidad de un vínculo contractual.

4. CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES ASOCIADAS Por definir fechas

Actividad	Fechas
Publicación diario	Viernes 12 de julio de 2024
Obtención de bases	Miércoles 17 de julio de 2024
Visita técnica	Viernes 19 de junio de 2024 a las 11:00 hrs. en MIM
Recepción de consultas a las bases	Lunes 22 de julio de 2024.
Respuesta de consultas a las bases	Miércoles 24 de julio de 2024.
Recepción de ofertas	Viernes 26 de julio de 2024.
Apertura Técnica y administrativa de ofertas	Martes 30 de julio de 2024.
Apertura Económica de las ofertas	Martes 30 de julio de 2024.
Aclaraciones de las ofertas	Miércoles 31 de julio de 2024.
Respuestas de las aclaraciones	Lunes 05 de agosto de 2024.
Adjudicación	Miércoles 07 de agosto de 2024.
Fecha estimada de entrega de garantías y firma de contrato	Lunes 12 de agosto de 2024.

Obtención de bases: podrán ser descargadas en página web del Museo Interactivo Mirador en www.mim.cl

Visita técnica, se iniciará el día y horarios establecidos en el calendario, el ingreso al recinto será por Avda. Sebastopol 90, comuna de la Granja, sector Bodega Itinerancias. **Cabe hacer presente que esta visita es opcional, sin embargo, altamente recomendable.**

Preguntas y respuestas, las consultas a las bases, se recibirán a través del siguiente correo electrónico licitacionitinerancias@mim.cl indicando en el asunto del correo "Consulta Licitación pública traslado muestras Itinerantes del MIM". Las respuestas serán publicadas en la página web del MIM, en los plazos establecidos. No se responderán preguntas fuera de plazo o por otra vía que no sea la establecida para este fin.

Recepción de las ofertas (Técnica y Administrativa), se recibirán vía mail al correo electrónico licitacionitinerancias@mim.cl , indicando en el asunto del correo "Oferta licitación pública traslado muestras Itinerantes del MIM". No se aceptarán ni abrirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y horario señalado en las bases.

Recepción de las ofertas económicas, se recibirá vía mail al correo electrónico licitacionofertaeconomica@mim.cl indicando en el asunto del correo "Oferta económica licitación pública traslado muestras Itinerantes del MIM". No se aceptarán ni abrirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y horario señalado en las bases.

Apertura Técnica de ofertas (incluye Administrativa), se procederá a abrir la oferta técnica y administrativa el día establecido en el cronograma. Es responsabilidad del oferente que los medios de presentación puedan leerse y/o abrirse digitalmente sin errores.

Apertura Económica de las ofertas, se procederá a abrir la oferta económica el día establecido en el cronograma. No se abrirán propuestas económicas que no cumplan con el requisito mínimo de evaluación técnica del 60% de puntaje.

Aclaración y respuestas de las ofertas, las aclaraciones, serán publicadas en la página web del MIM y se avisará vía correo a todos los oferentes que hayan presentado propuesta, que en la web se ha solicitado aclaración de las ofertas recibidas, indicando en el asunto del correo "Aclaración de las ofertas Licitación pública traslado muestras Itinerantes del MIM" el contacto será el indicado por los oferentes en el **Anexo N°3 o N°4**. Las respuestas a las aclaraciones solicitadas se recibirán a través del siguiente correo licitacionitinerancias@mim.cl según plazos establecidos y serán publicados en la página web del MIM. No se aceptarán respuestas fuera de plazo o por otra vía que no sea la establecida para este fin.

La revisión de los antecedentes por parte de la Fundación podrá determinar la inadmisibilidad de cualquiera de las ofertas presentadas en caso de que estas no cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, debiendo especificar los requisitos incumplidos.

La Fundación podrá declarar desierta la licitación cuando estime que las ofertas presentadas no se ajustan a los servicios solicitados o a los intereses de la Fundación.

Adjudicación, si hubiere oferentes que cumplen con los requisitos y objetivos del encargo licitado, la Fundación procederá a evaluarlos asignándoles un puntaje según lo

establecido en estas bases. Se propondrá la adjudicación del contrato a aquella persona, jurídica o natural, que obtenga la mejor evaluación. La adjudicación del contrato será, finalmente, decisión exclusiva de la Dirección Ejecutiva.

La adjudicación, será publicada en la página web del MIM en los plazos establecidos, sólo será contactado el oferente adjudicado, ello con el objeto de establecer si faltara documentación de carácter NO esencial para la firma del contrato.

5. ANTECEDENTES TÉCNICOS DEL ENCARGO

Para el servicio de traslado de muestras itinerantes se requiere camión abierto o camión Sider con pilares abatibles que desde la rampa al techo cuente con 2 metros de alto, así como también un camión cerrado que cuente con un largo de 8 mts, de ancho 2.5 mts y de alto 2.8, y que en su interior considere lingues y trinquetes para sujetar la carga (los módulos). El proponente deberá ofertar la totalidad de los traslados según el tipo de camión.

5.1 Traslado exposición itinerante “Módulos viajeros: un recorrido por las ciencias”

Requerimiento mínimo del camión: cerrado, largo utilizable 8 metros, ancho 2.5 metros, alto 2.8. Por dentro se solicita lingues y trinquetes para sujetar los módulos.

La muestra “Módulos viajeros: ciencia interactiva en tu región” cuenta con 12 módulos independientes de tamaño mediano, todos ellos con un peso aproximado de 4.000 kilogramos.

Mayor información en anexo 5

Primer traslado:

Carga: Tierra Amarilla, región de Atacama (lugar por definir)

Fecha de carga: Septiembre (fecha por definir)

Descarga: Valparaíso, región de Valparaíso. Centro de Extensión de DUOC UC, ubicado en Errazuriz 1020, Valparaíso.

Fecha de descarga: Septiembre (fecha por definir)

Segundo traslado:

Carga: Valparaíso, región de Valparaíso. Centro de Extensión de DUOC UC, ubicado en Errazuriz 1020, Valparaíso.

Fecha de carga: octubre (fecha por definir)

Descarga: Museo Interactivo Mirador, ubicado en Sebastopol 90 comuna de La Granja, ciudad de Santiago.

Fecha de descarga: octubre (fecha por definir)

Tercer traslado:

Carga: Museo Interactivo Mirador, ubicado en Sebastopol 90 comuna de La Granja, ciudad de Santiago.

Fecha de carga: noviembre (fecha por definir)

Descarga: Ovalle, Museo de Limarí ubicado en Guillermo Durruty Cultural - Covarrubias S/N, Ovalle, región de Coquimbo.

Fecha de descarga: diciembre (fecha por definir)

Cuarto Traslado:

Carga: Ovalle, Museo de Limarí ubicado en Guillermo Durruty Cultural - Covarrubias S/N, Ovalle, región de Coquimbo.

Fecha de carga: diciembre (fecha por definir)

Descarga: Museo Interactivo Mirador, ubicado en Sebastopol 90 comuna de La Granja, ciudad de Santiago.

Fecha de desmontaje: diciembre (fecha por definir)

5.2 Traslado exposición “El Despertar de los sentidos”

Requerimiento mínimo del camión: Largo utilizable 15,5 metros - Ancho 2,54 metros - Altura máxima de carga permitida desde el suelo 4,20 metros - Metros cúbicos de carga 130 m³.

El camión debe considerar encarpado en la totalidad de la carga de acuerdo a las dimensiones indicadas.

Muestra Despertar de los Sentidos consiste en 25 cajones de diversas medidas, 6 bultos de menor tamaño, todo ello aproximadamente con un peso de 9.000 kilogramos.

Mayor información en el anexo N°6 y anexo N°7.

Primer Movimiento

Carga: Punta Arenas (lugar por definir)

Fecha de carga: septiembre (fecha por definir)

Descarga: Puerto Natales (lugar por definir)

Fecha de descarga: septiembre (fecha por definir)

Segundo Movimiento

Carga: Puerto Natales (lugar por definir)

Fecha de carga: octubre (fecha por definir)

Descarga: Araucanía (lugar por definir)

Fecha de descarga: octubre (fecha por definir)

Tercer movimiento

Carga: Araucanía (lugar por definir)

Fecha de carga: noviembre (fecha por definir)

Descarga: Museo Interactivo Mirador, ubicado en Sebastopol 90 comuna de La Granja, ciudad de Santiago.

Fecha de descarga: noviembre (fecha por definir)

5.3 ANTECEDENTES TÉCNICOS ADJUNTOS

Forman parte de la licitación la siguiente documentación, referida al servicio de traslado exposiciones itinerantes del Museo Interactivo Mirador:

Anexo N°1 Declaración Jurada Simple persona natural

Anexo N°2 Declaración Jurada Simple persona jurídica

Anexo N°3 Identificación del proponente persona natural.

Anexo N°4 Identificación del proponente persona jurídica.

Anexo N°5 Referencia carga camión muestra "Modulos viajeros: ciencia interactiva en tu región.

Anexo N°6 Referencia carga camión muestra Despertar de los sentidos.

Anexo N°7 Registro fotográfico.

Anexo N°8 Itemizado Propuesta Servicio Traslado Exposiciones Itinerantes 2024

Anexo N°9 Ficha detalle servicios de traslados realizados.

Anexo N°10 Reglamento especial para contratistas y subcontratistas MIM

5.4 ANTECEDENTES A CONSIDERAR PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe considerar lo siguiente:

- a) Contar con camiones acondicionados para el transporte de carga delicada, con medidas de seguridad tales como: carpa en buenas condiciones que permitan el traslado seguro de las muestras.
- b) El camión debe considerar encarpado en la totalidad de la carga, con sistema de Trincaje o elementos de Amarre, los cuales deben estar en buenas condiciones, con la certificación pertinente.
- c) Los camiones que trasladen las exposiciones debe cumplir con todas las normas vigentes para el traslado de carga tales como: póliza de seguro de carga y permiso de sobredimensión emitido por el MOP, entre otros.
- d) El proponente deberá acreditar experiencia en traslados dentro y fuera de la RM, considerando que hay piezas delicadas, debe contar con el reconocimiento de calidad de servicio necesario para desarrollar esta actividad de manera segura y oportuna.
- e) Deberá considerar que entre un movimiento y otro se podrá solicitar una entrega diferenciada de fechas que incluya el pernocte de la carga dentro o fuera del museo y de la Región Metropolitana.

- f)** En el caso que el camión cargado deba quedar guardado en la Región Metropolitana durante la noche, esto debe ser en el MIM, Sebastopol 90, comuna de la Granja, previa confirmación y coordinación con la Fundación dentro de la jornada laboral de 8:30 a 17:00 horas
- g)** En el caso que el camión cargado deba pernoctar fuera de la Región Metropolitana, el proponente deberá considerar que el camión siempre deberá permanecer estacionado en espacios seguros (estacionamientos, galpón u otro) lo cual deberá ser informado a la Fundación tres días hábiles antes del traslado, ésta se reserva el derecho de solicitar cambio de ubicación en caso de no considerar que el lugar determinado cumpla con las condiciones mínimas de seguridad, este no puede permanecer estacionado en la vía pública con la carga de la Fundación.
- h)** La Fundación se hará cargo del servicio de grúa para carga y descarga de las muestras.
- i)** Las ofertas deberán considerar los servicios de peonetas para apoyo de las labores de carga y descarga. Deberán ser como mínimo 2 personas. El costo de este ítem debe presentarse por separado, considerando el cumplimiento de la normativa laboral correspondiente.
- j)** Debe considerar que es responsabilidad de la Fundación el servicio de carga y descarga, el adjudicatario no tiene permitido efectuar ningún movimiento sin autorización de la Fundación.
- k)** Los vehículos deben permitir instalación de Pendón MIM a lo largo del camión en ambos costados, este debe ser instalado una vez finalizada la carga en cada lugar por la empresa adjudicada con la supervisión del personal MIM.
- l)** Deberá cumplir con las fechas y horarios tanto de cargas y descargas en cada lugar, según lo informado previamente por la Fundación.
- m)** El proponente deberá considerar que los traslados informados en la presente licitación podrán sufrir cambios en cuanto a ciudad, fecha de carga o descarga y horario.
- n)** Las modificaciones de fecha y horario de carga y/o descarga no podrán significar costo adicional alguno para la Fundación.
- o)** El adjudicatario deberá siempre realizar los servicios con vehículos apropiados para las características del encargo, que se encuentren en óptimas condiciones, con toda su documentación y permisos al día.
- p)** El adjudicatario, excepcionalmente, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada, podrá prestar el servicio con vehículos de otra empresa, distinta a la flota ofertada, siempre que esta cumpla con los estándares fijados por la Fundación, y previa presentación de toda la documentación y permisos correspondientes, señalados en el punto siguiente.

- q)** Los vehículos en los cuales se transporte la carga del MIM deberán contar con los siguientes antecedentes al día, lo que será verificado por el personal de la Fundación un día antes de cada traslado programado:
- a)** Certificado de sobredimensión de camión. Debe enviar Certificado de sobredimensión del camión que traslada la carga al día emitido por el MOP.
 - b)** Fotocopia del permiso de circulación del camión que traslada la carga, los documentos del camión deberán cumplir con lo establecido en Ley del Transito Vigente.
 - c)** Fotocopia de póliza de seguro del transporte que traslade la carga.
 - d)** Copia de Padrón del o los vehículos.
- r)** La Fundación comunicará vía correo electrónico la confirmación de la dirección, horario y contraparte de cada traslado a más tardar 8 días hábiles antes de cada carga de las muestras.
- s)** En el caso de que exista algún cambio de ciudad en el itinerario convenido, la Fundación lo comunicará vía correo electrónico con a lo menos 8 días hábiles de anticipación a la fecha establecida de traslado. Si el cambio de ciudad se traduce en un aumento o disminución de distancia en relación al itinerario original, la empresa adjudicada deberá enviar una propuesta de ajuste del precio de los servicios, para que sea evaluada y aprobada por la Fundación.
- t)** El adjudicatario deberá considerar que los días y horarios de cargas y descargas podrán sufrir modificaciones, lo que no podrá significar costos adicionales para la Fundación.
- u)** La Fundación podrá requerir el aumento de los servicios contratados durante el año, sumando traslados al itinerario original, en cuyo caso el adjudicatario presentará una propuesta respetando los precios bases establecidos en la oferta económica presentada.

5.5 REQUERIMIENTO AL ADJUDICADO

El proponente que se adjudique esta licitación, estará obligado a enviar con tres (3) días hábiles antes de cada traslado vía correo electrónico a la contraparte que la Fundación designe, lo siguiente:

- a)** Fotocopia de la licencia de conducir del chofer o choferes que realizarán el traslado de carga, la licencia deberá ser aplicable al tipo de vehículo utilizado, según lo establecido a la ley del Tránsito.
- b)** Nombre y Rut de los peonetas, en caso de que corresponda.

- c) Certificado de Inhabilidades para trabajar con menores de edad, con vigencia menor a 30 días.
- d) Examen de altura física vigente de los peonetas según corresponda.
- e) Comprobante de recepción de cada trabajador de: derecho a saber; Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad, si aplica, y entrega de Elementos de Protección personal.
- f) Cuando el camión deba pernoctar cargado, fuera de la RM, se deberá informar la dirección exacta en que pernoctará.
- g) Enviar el Certificado al día, de sobredimensión del camión que traslada la carga emitido por el MOP.
- h) Fotocopia del permiso de circulación del camión que traslada la carga, los documentos del camión deberán cumplir con lo establecido en Ley del Transito Vigente.
- i) Fotocopia de póliza de seguro del transporte que traslade la carga.
- j) Análisis de trabajo Seguro.
- k) Contrato de Trabajo y Anexos del personal que realizará los servicios.
- l) Procedimiento de trabajo aplicable a labor de carga y descarga de camión.

No podrán trabajar en las instalaciones de la Fundación personas que presenten antecedentes en el certificado de inhabilidades para el trabajo con menores de edad.

Toda la documentación deberá ser entregada por el Adjudicado en papel o por medios digitales a la Fundación.

El proponente declara conocer y desarrollar su trabajo conforme al Reglamento especial para contratistas y subcontratistas MIM, establecido como Anexo N°10.

6. UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

La Unión Temporal de Proveedores (UTP), consiste en la unión de dos o más proveedores para el efecto de participar en esta licitación, siendo ésta unión de carácter transitorio.

La UTP deberá ser acreditada al presentar la oferta a través del envío de copia autorizada ante notario del instrumento público o privado en el que consta dicha unión, que debe tener una vigencia no inferior a la duración del contrato.

Los proveedores deberán establecer en el instrumento que formaliza la unión la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Fundación, y

el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto.

Si el proponente presenta UTP deberá así indicarlo en su propuesta y deberá enviar los antecedentes solicitados en el punto N°7 de las presentes bases.

7. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

7.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

7.1.1. Declaración Jurada Simple, completar Anexo N°1 o N°2, según corresponda donde se acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas allí indicadas según punto N°3 de las presentes bases **(ESENCIAL)**.

En el caso de presentarse como UTP el oferente deberá además presentar la Declaración Jurada Simple de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que se unirán para esta licitación completando el anexo N°1 o N°2, según corresponda.

7.1.2. Identificación del proponente, completar Anexo N°3 o N°4, según corresponda **(ESENCIAL)**.

En el caso de presentarse como UTP el oferente deberá además presentar la "Identificación del oferente" de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que se unirán para esta licitación completando el anexo N°3 o N°4, según corresponda.

7.1.3. Antecedentes legales y administrativos

Persona natural:

- Fotocopia del C.I. **(ESENCIAL)**
- Certificado de antecedentes Laborales y Previsionales F30 (www.dt.gob.cl), con una antigüedad no superior a 30 días.
- Certificado de afiliación a Mutual.
- Certificado de accidentabilidad de Mutual.
- Carpeta Tributaria Electrónica personalizada últimos 24 meses (www.sii.cl)

Persona jurídica:

- Certificado de Vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces o el Registro de Empresas y Sociedades, con fecha no superior a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta **(ESENCIAL)**.
- Fotocopia del RUT de la sociedad **(ESENCIAL)**.
- Fotocopia de las escrituras públicas donde conste la personería de él o los representantes legales, Certificado de vigencia de poder del Registro de Comercio emitido por el Conservador de Bienes Raíces o Certificado de Vigencia de Poderes emitido por el Registro de Empresas y Sociedades **(ESENCIAL)**.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad de él o lo(s) representante(s) legal (es) **(ESENCIAL)**.
- Certificado de antecedentes Laborales y Previsionales F30 (www.dt.gob.cl), con una antigüedad no superior a 30 días.
- Certificado de afiliación a Mutual.
- Certificado de accidentabilidad de Mutual.
- Carpeta Tributaria Electrónica personalizada últimos 24 meses (www.sii.cl)

En el caso de presentar como **UTP** el oferente deberá presentar además de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que se unirá, los antecedentes legales y administrativos del presente punto, según corresponda a persona natural o jurídica.

7.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS

7.2.1. PROPONENTE: EXPERIENCIA (ESENCIAL)

La experiencia a considerar para la evaluación será en trabajos de similares características de los últimos dos años. Lo que deberá ser acreditado mediante **Anexo N°9 Ficha detalle servicios de traslados realizados**.

En el caso de presentarse con Unión Temporal de Proveedores, podrá acreditar experiencia de cualquiera de las empresas o personas que forman parte de la Unión.

7.2.2. FLOTA (ESENCIAL)

La flota ofertada deberá cumplir con los requerimientos técnicos indicados en el punto N° 5.1 y N° 5.2 de las bases.

El proponente deberá acreditar antigüedad de la flota y para ello **deberá enviar copia de Padrón** de los vehículos considerados para la prestación del servicio.

7.3 OFERTA ECÓNOMICA (ESENCIAL)

La oferta económica se deberá presentar completando el archivo de **Anexo N° 8 Itemizado Propuesta Servicio Traslado Exposiciones Itinerantes 2024**. El valor estará representado en pesos chilenos.

Podrán realizar oferta por separado por el servicio de traslado de las muestras de camión cerrado y/o camión abierto.

Las ofertas que no cumplan con este criterio serán consideradas fuera de base y por lo tanto no serán evaluadas.

8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán enviar la totalidad de los documentos e información denominada como **"ESENCIAL"** indicada en el **punto 7. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA**. En caso de faltar alguno de los antecedentes indicados, el oferente tendrá 2 días hábiles completar la información, contados desde la fecha en que la Fundación lo solicite. De no cumplir con la entrega de la información faltante dentro del plazo establecido, el oferente será declarado inmediatamente fuera de bases.

Una vez efectuada la adjudicación, la Empresa adjudicada tendrá 3 días hábiles desde la comunicación para, si corresponde, completar la información de aquellos documentos indicados en el punto N°7 que no se han denominado como esenciales. De no cumplir con dicho plazo la Fundación podría descartar la oferta pudiendo adjudicar oferente que calificó en segundo lugar o declarar desierta la licitación.

El oferente deberá presentar su oferta, según se indica en el punto N° 4 a dos (2) correos electrónicos distintos, separando:

1. Documentos Administrativos y Técnicos (7.1 y 7.2) **enviar al correo electrónico licitacionitinerancias@mim.cl indicando en el asunto del correo "Oferta licitación pública traslado muestras Itinerantes del MIM" adjuntando los archivos o indicando el link del servicio de transferencia de archivos informáticos basado en Internet (WeTransfer).**
2. Documento Económico (7.3) **deberá ser enviado al correo licitacionofertaeconomica@mim.cl indicando en el asunto del correo "Oferta económica licitación pública traslado muestras Itinerantes del MIM".**

Todos los documentos contenidos deberán ser enviados en formato pdf sin clave y claramente identificados a través de su nombre. La imposibilidad de acceder a los archivos será equivalente a no haber presentado la información..

Mediante la sola presentación a la licitación normada por estas Bases y sus anexos se entenderá que el oferente conoce y acepta las Bases, comprometiéndose a su cabal cumplimiento.

La apertura de la presente Licitación, se realizará en **DOS ETAPAS**, por lo cual en el acto de la primera apertura se procederá a abrir solo la Propuesta Técnica y Administrativa; y en una segunda instancia, confirmada la admisibilidad de los oferentes, se realizará la Apertura Económica.

Se efectuarán dos evaluaciones, una por camión cerrado y otra por camión abierto de acuerdo los criterios que se detalla a continuación:

Factor Técnico:	Ponderación 60%
Factor Económico:	Ponderación 40%

9. PRIMERA APERTURA: APERTURA TÉCNICA

La apertura de las ofertas técnicas se hará efectiva el día establecido en el punto nº4 de las bases de licitación. Con este acto se permitirá verificar, además de la presentación de los documentos administrativos, su idoneidad técnica de los oferentes y así poder seleccionar los mejores puntajes de conformidad a criterios a señalar más adelante.

La ponderación total final de cada oferente se obtendrá mediante la sumatoria de los porcentajes parciales obtenidos producto de los criterios de evaluación que se indican en la tabla siguiente:

CRITERIO EVALUACIÓN TECNICA	PONDERACIÓN
Cumplimento de requisitos formales (ESENCIALES PUNTO N°7)	5%
Experiencia del proponente	55%
Antigüedad de la flota	40%
TOTAL	100%

Para pasar a la ETAPA "APERTURA ECONÓMICA" se establece un puntaje de corte, quedando este en un 60% de ponderación mínimo en la sumatoria de los porcentajes parciales obtenidos de los criterios de evaluación correspondiente a la evaluación técnica.

9.1 Criterio Cumplimiento de requisitos formales (5%): se evaluará bajo los criterios de la siguiente tabla:

FACTOR A EVALUAR	PUNTAJE
Cumple: los oferentes que presenten oportunamente la totalidad de los antecedentes requeridos (Sólo los esenciales DEL PUNTO N°7.	100
No cumple	0

Porcentaje= Puntaje x 0.05

9.2 Experiencia del proponente (55%): se evaluará cantidad de trabajos del oferente en servicios similares a empresas en los últimos 2 años, de acuerdo a lo solicitado en **Anexo N° 9** y en el punto 7.2.1 de las presentes bases.

FACTOR A AVALUAR	PUNTAJE
Cantidad de servicios similares en los últimos 2 años, acreditado mediante Anexo N°9 .	(*)

(*) Puntaje

100 = 5 o más servicios similares demostrables.

75 = Entre 3 y 4 servicios similares demostrables.

30 = Entre 1 y 2 servicios similares demostrables.

0 = No tiene experiencia.

Porcentaje= Puntaje x 0.55

9.3 Antigüedad de la flota (40%): se evaluará la antigüedad de la flota, de acuerdo a lo solicitado en el punto N°7.2.2 de las presentes bases.

FACTOR A AVALUAR	PUNTAJE
Antigüedad de la flota demostrable, acreditado mediante la copia del padrón	(*)

(*) Puntaje

100 = Menos a 5 años de antigüedad de la flota.

70 = Menos a 10 años de antigüedad de la flota.

40 = Menos a 15 años de antigüedad de la flota.

10 = Más de 15 años de antigüedad de la flota.

Porcentaje= Puntaje x 0.40

Realizadas las asignaciones de puntaje se levantará un acta que contenga la sumatoria ponderada de los criterios de evaluación antes mencionados.

Aquellos oferentes que obtengan un puntaje inferior al 60% ponderado en la etapa de la Evaluación técnica, no pasarán a la **ETAPA DE APERTURA ECONÓMICA**.

10. SEGUNDA APERTURA: APERTURA ECONÓMICA

Aplicado el procedimiento del punto 9, se procederá a realizar la apertura económica de las ofertas que cumplieron con los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases de licitación, asimismo, procederá a realizar la evaluación económica conforme al siguiente detalle:

Criterio Oferta Económica (100%): El puntaje aplicado a la evaluación de la oferta económica será de acuerdo a la menor oferta recibida, luego de aplicados los

ponderados correspondientes para cada uno con un máximo de 100 puntos. Las ofertas restantes, tendrán un puntaje proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Oferta más baja} / \text{Ofertas a calificar}) \times 100$$

11. EVALUACIÓN FINAL

Realizadas las evaluaciones de los factores técnico y económico, la comisión evaluadora procederá a realizar la ponderación final de puntaje conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Final/Ponderado} = (\text{puntaje factor técnico} \times 0.6) + (\text{puntaje factor económico} \times 0.4)$$

12. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de este concurso es el derecho exclusivo a ser contratado para el servicio de traslado de las muestras para las distintas exposiciones Itinerantes del Museo Interactivo Mirador a realizarse durante el año 2024 de acuerdo a los requisitos establecidos en las presentes bases.

La Fundación se reserva el derecho para adjudicar los servicios por el traslado de las muestras por separado de camión cerrado y/o camión abierto.

El adjudicatario deberá entregar la garantía de Fiel Cumplimiento al momento de suscribir el contrato, siendo condición esencial su entrega para proceder a la firma del mismo, de no ser así, la Fundación se reserva el derecho de cancelar la presente licitación o pasar al proponente que obtuvo la segunda mejor calificación. En cuyo caso, los plazos comienzan a regir desde la comunicación

Así mismo, la Fundación se reserva el derecho a declarar desierto o cancelar en cualquier momento el presente llamado, sin expresión de causa sin derecho a reclamo ni a indemnización alguna para las personas o empresas oferentes.

13. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

La Fundación podrá introducir modificaciones a las presentes Bases, hasta el día miércoles 17 de julio de 2024. Dichas modificaciones se notificarán a los proponentes por medio de aviso publicado en la web de la Fundación (mim.cl).

14. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso de producirse un empate entre los proponentes evaluados, la Fundación desempatará de acuerdo a los siguientes criterios, orden y mayor puntaje:

- 1. Propuesta técnica**
- 2. Propuesta económica**

15. DERECHOS Y OBLIGACIONES

El contrato estará regulado de acuerdo a la Ley de Subcontratación N° 20.123 del Código del Trabajo vigente, la Empresa se obliga a dar cabal cumplimiento a esta Ley.

La empresa o persona declara conocer y se obliga a cumplir lo establecido en el Reglamento especial para contratistas y subcontratistas MIM.

16. CESIÓN DEL CONTRATO.

La Empresa (sea que se presente en forma individual o en UTP) o persona natural no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que se establecen bajo esta licitación, ni constituir sobre ella garantías, prendas u otros gravámenes que la pudiesen afectar.

17. SUBCONTRATACIÓN

La Empresa (o UTP) o persona natural durante la ejecución de los trabajos, previamente aprobado por la Fundación, solo podrá efectuar las subcontrataciones necesarias para el cumplimiento de los servicios contratados, lo indicado en el punto N°5.4 letra p), siendo el proponente y eventual adjudicado el único responsable del pleno cumplimiento de lo señalado en estas bases.

No podrá subcontratar en todo lo establecido en la Ley N°19.886, Decreto 250 artículo N°76 punto 1 y 2.

18. SOBRE LOS PAGOS

Los servicios licitados no contemplan pago alguno de anticipos, es por esta razón que el proponente deberá considerar en su oferta el pago por servicios efectivamente realizados, a conformidad de la Fundación.

Dando cumplimiento a lo anterior, el proponente podrá emitir el documento legal y el pago se realizará a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a su aprobación.

Por otra parte, en el caso de aplicación de multas (punto 27 de las presentes bases) deberá emitir la factura por el total de los trabajos y generar nota de crédito por el valor aplicado.

19. LEY ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

Se establece que el proponente autoriza incorporar en su contrato una cláusula que donde expresamente autoriza a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del contrato suscrito, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

20. DESEMPEÑO ÉTICO Y RESPONSABILIDAD PENAL LEY N° 20.393

El adjudicado declara tener conocimiento de las disposiciones de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (la "Ley") y se obligan a cumplir con sus normas mediante la implementación de un modelo de prevención de delitos o de los

mecanismos de control y supervigilancia que sean eficientes y eficaces para evitar la comisión de los delitos establecidos en la Ley por parte de sus empleados y colaboradores.

La Empresa adjudicada declara que conoce y acepta cumplir con las normas del Código de Conducta y del Modelo de Prevención de Delitos establecido por la Fundación Tiempos Nuevos, documentos que se encuentran publicados en la página web www.mim.cl. Asimismo, la Empresa adjudicada declara que ningún director, ejecutivo o trabajador, así como tampoco ningún familiar directo de éstos, ha recibido o entregado beneficio económico o de cualquier naturaleza por parte de Fundación Tiempos Nuevos, sus directores, trabajadores o mandatarios en relación con el presente convenio, su adjudicación o ejecución.

Las Partes declaran que no han realizado hasta la fecha y se obligan a no realizar ninguna actividad que pueda ser constitutiva de delito, y a tomar todas las medidas necesarias para asegurar que la Fundación, sus trabajadores o dependientes, contratistas y subcontratistas, no incurrirán en alguna conducta prohibida por la Ley.

La Empresa adjudicada se compromete a dar cuenta e informar oportunamente acerca de hechos de los que tomen conocimiento que puedan, actual o potencialmente, implicar la comisión de alguno de los delitos señalados en la Ley, cualquier pago o transacción prohibida y que puedan impactar de cualquier forma a la otra parte en su responsabilidad penal, civil, crédito o fama, sin perjuicio de tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar estos efectos. Asimismo, las Partes se comprometen a entregar toda la información que requieran en el marco de las investigaciones internas que lleven según lo dispongan sus modelos de prevención de delitos o en su defecto sus mecanismos de control y supervigilancia.

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos recogidos en esta cláusula constituirá una falta grave del contrato y será motivo suficiente para la terminación unilateral del mismo por parte de la Fundación. En este evento, la Empresa adjudicada no tendrá derecho a exigir indemnizaciones o compensaciones de ninguna especie.

Para dar cumplimiento a las obligaciones mencionadas, la Fundación ha dispuesto los siguientes canales de denuncia a los cuales puede recurrir la Empresa adjudicada para comunicar, denunciar e informar cualquier violación a la Ley o al Contrato celebrado, a saber: www.mim.cl

21. CONFIDENCIALIDAD

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que la Fundación ponga a disposición del proponente con motivo de la presente licitación y del Contrato, según corresponda, no podrán ser usados por éste, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de los servicios correspondientes, tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento del término de los servicios.

22. SOBRE EL DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, nulidad o cualquier otra materia que se derive de la prestación de los servicios que se contratará. En caso de no resultar posible una solución de mutuo acuerdo, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

23. SOBRE PARTES INDEPENDIENTES.

Las partes declaran que el presente instrumento constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y, que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo.

Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiese sufrir los trabajadores de la Empresa o la persona natural con motivo u ocasión del presente instrumento.

24. DEL CONTRATO

Si el proponente declaró deuda en el punto N°3, deberá tener cancelada la deuda o convenido el pago vigente, antes de la firma del contrato, en caso contrario, quedará sin efecto el eventual vínculo contractual.

La formalización de la licitación será a través de dos contratos por todos los movimientos licitados: Uno por camión cerrado y otro por camión abierto. La vigencia de ambos contratos se extenderá de acuerdo a lo siguiente: desde la fecha de suscripción del contrato, hasta el 30 de diciembre de 2024. Será condición para la firma del contrato, la entrega de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En caso de incumplimiento, se entenderá que el proponente desiste de la adjudicación.

25. SOBRE GARANTÍA

El proponente que resulte adjudicatario del Contrato objeto de la presente licitación, deberá entregar una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o Certificado de Fianza o Vale vista o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata, por un monto equivalente al **10% del valor total del contrato inicial** suscrito, extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, que deberá contener la siguiente glosa **"Garantiza Fiel Cumplimiento del Contrato Servicio camión Itinerancias"**. Esta garantía deberá tener una vigencia desde la fecha de suscripción del contrato hasta 30 corridos posteriores al término de las actividades.

- a) **Entrega de garantía:** La garantía deberá ser entregada al momento de suscribir el contrato, siendo condición esencial su entrega para proceder a la firma del mismo, estableciéndose desde ya que, ningún estado de pago será cursado y pagado, si la garantía no obra en poder de la Fundación.
- b) **Devolución de garantía:** La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta al Contratista una vez transcurridos los 30 días corridos posteriores al término de las actividades, si ello correspondiere.
- c) **Ejecución de garantía:** La Fundación Tiempos Nuevos estará facultada, en caso de incumplimiento del Contratista, para hacer efectiva y suya por vía de pena esta garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y sin perjuicio de las correspondientes acciones de cumplimiento de Contrato y/o de indemnización de perjuicios que pueda ejercer, debido al incumplimiento del Contrato.

26. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Fundación estará expresamente facultada a dar término inmediata y unilateralmente al Contrato adjudicado, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, y al cobro de la boleta de garantía, en los siguientes casos:

- a) Si la empresa o persona natural dejare de cumplir total o parcialmente los servicios convenidos durante veinticuatro horas (24) horas consecutivas, solo no se hará efectivo en lo establecido en el punto N°5.4 letra p).
- b) Si el personal de la empresa o persona natural cometiere cualquier hurto, robo, sustracción o daños a los bienes de la Fundación, dejándose constancia que para configurar la presente causal no se requerirá que tales conductas hayan sido penalmente sancionadas.
- c) Si el personal de la empresa o persona natural en cualquier forma lesionare o gravemente ofendiere a los trabajadores de la Fundación o a los visitantes del MIM, dejándose igualmente constancia que para configurar esta causal no se requerirá que tales conductas hayan sido penalmente sancionadas.
- d) Si la empresa o persona natural no hubiere reparado debidamente todo daño, desperfecto, fractura o menoscabo a los bienes de la Fundación, dentro de los diez (10) días siguientes a su acaecimiento del cual fuere responsable. No obstante, lo anterior se retendrá la totalidad del pago pendiente por el presente contrato mientras no quede reparado los daños ya mencionados
- e) Si la empresa o persona natural no diere cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y de seguridad social con sus propios trabajadores.
- f) Si habiéndose hecha efectiva la Boleta de Garantía del fiel cumplimiento de Contrato por parte de la Fundación, la empresa o persona natural no la hubiere constituido nuevamente, por su monto original, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- g) Si el servicio es prestado en condiciones distintas a las ofertadas.

Se deja constancia que la aplicación de las causales de término de contrato antedichas, procederán sin perjuicio del derecho de la Fundación a hacer efectiva la respectiva Boleta de Garantía y a demandar el pago de los demás perjuicios que pudiere haber sufrido como consecuencia del incumplimiento.

27. MULTAS

Se establece que la Fundación estará facultada para la aplicación de multas según se indica:

- a) Por cada hora de atraso en la carga y descarga se establece una multa UF 2 con IVA incluido, dicha multa no se aplicará en lo establecido en el punto N°5.4 letra p).
- b) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Anexo N°10 Reglamento para Contratistas y Subcontratistas del punto N°6 con IVA incluido, aplicando las siguientes sanciones:
 - Amonestaciones escritas, para faltas leves. Por cada 10 amonestaciones acumuladas aplicación de multa de 2 UF
 - Petición de Reemplazo del trabajador, por acumulación de faltas leves o incurrir en una falta grave.
 - Aplicación de multas por falta grave de 5 UF cada una.
 - Terminación del Contrato, por incumplimiento reiterado de faltas que pongan en riesgo al personal propio, de la Empresa o visitantes.

28. RESPONSABILIDADES LABORALES DEL ADJUDICATARIO

Es obligación del adjudicatario dar total cumplimiento a todas las obligaciones que la ley le asigna, en su carácter de empleador del personal que ocupe en la ejecución de los trabajos materia del contrato. El adjudicatario será directa y exclusivamente responsable de todas las consecuencias, de cualquier naturaleza, que se deriven del incumplimiento de dichas obligaciones. Fundación Tiempos Nuevos no será responsable por ningún tipo de accidente, enfermedad o impedimento que pudiere sufrir el personal del adjudicatario durante la ejecución de los servicios, siendo esta exclusiva responsabilidad de este.

El adjudicatario será responsable de adoptar todas las medidas para proteger eficazmente la vida y salud de sus trabajadores y de los trabajadores de sus subcontratistas y de cumplir las obligaciones establecidas en el Reglamento que regula la seguridad y salud en el trabajo en régimen de subcontratación.

Por lo tanto, será de cargo exclusivo del adjudicatario cualquier multa o sanción pecuniaria, o indemnización de cualquier especie, que éste deba pagar por causa de omisión o incumplimiento de las obligaciones indicadas. En caso de que Fundación Tiempos Nuevos se viera obligada a efectuar cualquier desembolso por tales conceptos, queda expresamente establecido que tendrá derecho a reembolsarse de las cantidades que corresponda, deduciéndolas de los estados de pago del adjudicatario, y también podrán ser deducidas de

cualquier suma que Fundación Tiempos Nuevos adeude al adjudicatario aunque provenga de otro contrato.

En el evento que la Fundación sea demandada directa, subsidiaria, o solidariamente por los trabajadores o ex-trabajadores del adjudicatario o de un subcontratista, o por causahabientes de ellos, en juicio laboral, civil, o de otra naturaleza, el adjudicatario estará obligado a reembolsarle todos los gastos en que la Fundación deba incurrir en virtud de esta situación, incluyendo los costos de la respectiva defensa.

Fundación Tiempos Nuevos tendrá amplias facultades para fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de toda índole que afecten al adjudicatario y su(s) subcontratista(s) respecto del personal que preste servicios en sus dependencias, pudiendo exigir las certificaciones de cumplimiento, practicar las retenciones y en general ejercer todas las demás

facultades que señala la ley laboral vigente. En este sentido, el adjudicatario y sus subcontratistas quedan obligados a dar todas las facilidades para esta fiscalización y a acreditar oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma que le sea requerida.

29. RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario será el único responsable por cualquier daño o deterioro, perjuicio o pérdida, causada o provocada a los bienes de la Fundación que transporta, y en general a los bienes de la Fundación o de terceros que, con motivo de los servicios contratados, pudieren verse afectados, lo que deberá ser inmediatamente notificado a la Empresa.